



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-17479520-GDEBA-DPIPYJMJDHGP - Aprobar y adjudicar Lic. Pública N° 34/2021 Construcción Pabellón UP N° 15 Batán

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-17479520-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, por el cual tramita la Licitación Pública N° 34/2021, tendiente a la ejecución de la obra “Construcción de Pabellón Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 15 de Batán”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° RESO-2021-1311-GDEBA-MJDHGP, de fecha 27 de agosto de 2021 -orden 60-, se autorizó a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial a efectuar el llamado a la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, en concordancia con el “Plan de Infraestructura Penitenciaria” creado por Resolución N° RESO-2020-831-GDEBA-MJDHGP, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de la Obra, en el marco de la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires declarada por Ley N° 14.806, de la Ley N° 14.812 por la cual se declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires -ambas prorrogadas en último término mediante Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA-, y del artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires -orden 62- y en la página web de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -orden 63-. Asimismo, surge del acta de apertura de propuestas de fecha 21 de septiembre de 2021, la concurrencia de tres empresas oferentes;

Que en el documento GEDO N° ACTO-2021-25899004-GDEBA-DCAUMJDHGP -orden 71- se expidió la Comisión de Preadjudicación de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial;

Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno -orden 79-, Contaduría General de la Provincia -orden 84- y Fiscalía de Estado -orden 86-;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación y de acuerdo a lo previsto por el artículo 48 de la Ley N° 6.021, se prevé el otorgamiento de un anticipo

financiero de hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-27941270-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 96- la Dirección de Presupuesto y Administración Contable informó que se cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para la adjudicación que por las presentes tramita;

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial informó en el documento GEDO N° PV-2021-29780553-GDEBA-DPIPYJMJDHGP -orden 106- la distribución presupuestaria para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, destacando que se suple la intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público atento los términos de la Resolución N° RESO-2021-338-GDEBA-MHYFGP y de las readecuaciones aprobadas por Resoluciones N° RESO-2021-1675-GDEBA-MJYDHGP y N° RESO-2021-476-GDEBA-MHYFGP por los motivos allí expuestos;

Que la presente medida se encuadra en los términos previstos por la Ley N° 14.806, por la Ley N° 14.812 -ambas prorrogadas en último término mediante Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA- y por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública N° 34/2021, tendiente a la ejecución de la obra “Construcción de Pabellón Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 15 de Batán”, en concordancia con el "Plan de Infraestructura Penitenciaria" creado por Resolución N° RESO-2020-831-GDEBA-MJYDHGP, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de la Obra, en el marco de la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires declarada por Ley N° 14.806, de la Ley N° 14.812 por la cual se declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires -ambas prorrogadas en último término mediante Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA-, y del artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto.

**ARTÍCULO 2°.** Rechazar las ofertas presentadas por las firmas Fenber Ingeniería S.A. y Coviariq S.A. por no ser convenientes al interés fiscal de la Provincia, acorde lo manifestado por la Comisión de Preadjudicación de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en el documento GEDO N° ACTO-2021-25899004-GDEBA-DCAUMJYDHGP en fecha 5 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO 3°.** Adjudicar la Licitación Pública N° 34/2021 a la firma Wayro Ingeniería S.A., por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ser la oferta de menor precio y por resultar

conveniente al interés fiscal, en la suma total de pesos doscientos ocho millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos quince con setenta centavos (\$208.357.415,70), acorde a lo manifestado por la Comisión de Preadjudicación de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en fecha 5 de octubre de 2021 en el documento GEDO N° ACTO-2021-25899004-GDEBA-DCAUMJYDHGP, y por los argumentos vertidos en el Considerando de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer la suma de pesos veintidós millones novecientos diecinueve mil trescientos quince con setenta y dos centavos (\$22.919.315,72), en concepto de reservas establecidas por el artículo 7° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en fecha 11 de noviembre de 2021, en el documento GEDO N° PV-2021-29780553-GDEBA-DPIPYJMJDHGP.

**ARTÍCULO 5°.** La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de quien la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

**ARTÍCULO 6°.** Efectuar oportunamente el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3.260/08.

**ARTÍCULO 7°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio, de un anticipo financiero de hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual, conforme lo establecido en el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación.

**ARTÍCULO 8°.** Determinar que la erogación autorizada por los artículos 3° y 4° será atendida dentro de la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 DGA 73 - UE 146 - Categoría de Programa: Prog 14 - Ob 51 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 357 - Py 13826 (\$52.089.354) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225. Diferido para el Ejercicio Fiscal 2022 (\$179.187.377,42).

**ARTÍCULO 9°.** Dejar estipulado que la firma Wayro Ingeniería S.A. deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 6.021.

**ARTÍCULO 10.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA, comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial. Cumplido, archivar.

